



Toluca, México, a 25 de junio de 2024

### AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V.

#### A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL

#### C. JOSE MANUEL VÁZQUEZ PACHECO

Carretera Tequixquiác Apaxco Km. 4, Colonia Centro, Municipio Tequixquiác, Estado de México, C.P. 55650, Correo electrónico: josma314@hotmail.com

#### PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 17 de junio del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V., solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

#### RESULTANDO

1. Que con fecha 25 de enero de 2022, mediante Oficio No. DFMARNAT/0271/2022, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-290-22 a favor de la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 23 de enero de 2023, mediante Oficio No. DFMARNAT/0495/2023, esta Oficina de Representación emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-290-22 a favor de la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V., por modificación en el parque vehicular.
3. Que con fecha 17 de agosto de 2023, mediante Oficio No. DFMARNAT/4408/2023, esta Oficina de Representación emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-290-22 a favor de la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V., por modificación en el parque vehicular.
4. Que con fecha 23 de agosto de 2023, mediante Oficio No. DFMARNAT/4534/2023, esta Oficina de Representación emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-290-22 a favor de la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V., por modificación en el parque vehicular.
5. Que con fecha 18 de junio de 2024, mediante Oficio No. DFMARNAT/3302/2024, esta Oficina de Representación emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-290-22 a favor de la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V., por modificación en el parque vehicular.
6. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 17 de junio de 2024, la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-290-22, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0493/06/24.

#### CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/3401/2024

II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,828.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-290-22, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

### VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2022	25UN5E	1GRAA96241G319043	CAJA SECA	2001	30 Ton.
002/2022	71AU3K	3AKJA6CG63DK38534	TRACTOR	2003	17 Ton.
003/2022	72AU3K	3AKJA6CG37DY67173	TRACTOR	2007	15 Ton.
004/2023	29AY1C	3HSCEAPT97N537639	TRACTOR	2007	15 Ton.
005/2023	29UR4K	3R9P13022PU088003	VOLTEO	2023	30 Ton.
006/2023	30UR4K	3R9P13020PU088002	VOLTEO	2023	30 Ton.
007/2023	28BA1S	3AKJGLCK8ESFY4703	TRACTOR	2014	15 Ton.
008/2023	29BA1S	3AKJGLCK4DSBX9257	TRACTOR	2013	15 Ton.
009/2023	18US1T	1JJV482F6WF460352	CAJA	1998	15 Ton.
010/2024	61BD6P	1FUJGLD5XELFP8728	TRACTOR	2014	15 Ton.
011/2024	23UU2N	1S12E8482TE390576	CAJA SECA	1996	12 Ton.
012/2024	86UW4B	1PT01JAH1Y6001884	CAJA SECA	2000	21 Ton.

**Condicionante No. 01** La Autorización No. 15-I-290-22 acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: CLORO UN1017; CLORODIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R 22) UN1018; ÉTER METILICO UN1033; CLORURO DE HIDRÓGENO ANHIDRO (ÁCIDO CLORHÍDRICO) UN1050; FLUORURO DE HIDRÓGENO ANHIDRO (ÁCIDO FLUORHÍDRICO) UN1052; ENCENDEDORES O RECARGAS DE ENCENDEDORES UN1057; MEZCLAS DE METILACETILENO Y PROPADIENO ESTABILIZADAS UN1060; CLORURO DE METILO (GAS REFRIGERANTE R 40) UN1063; GASES NO INFLAMABLES, NO TÓXICOS, NEP (HELIO Y OXIGENO COMPRIMIDO) UN1078; ACETONA UN1090; PENTANOL (ALCOHOLES PENTILICOS) UN1105; BENCENO UN1114; BUTANOL (ALCOHOLES BUTILICOS) UN1120; ACETATOS DE BUTILO UN1123; ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES UN1133; ETILENCLORHIDRINA UN1135; SOLUCIONES PARA REVESTIMIENTOS (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos, de bidones o de toneles) UN1139; DIACETONA ALCOHOL UN1148; ÉTERES DIBUTILICOS (ÉTERES BUTILICOS) UN1149; ÉTER DIETILICO (ÉTER ETÍLICO) UN1155; ALCOHOL ETILICO UN1170; ETIL BUTIL ÉTER UN1179; ETILMETILCETONA (METIL ETIL CETONA) UN1193; EXTRACTOS DE SABORIZANTES LÍQUIDOS UN1197; GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO UN1202; COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA UN1203; HEPTANOS UN1206; HEXANOS UN1208; TINTA DE IMPRENTA, inflamable UN1210; ALCOHOL ISOPROPILICO UN1219; LÍQUIDOS INFLAMABLES, NEP (mezcla de etanol y gasolina) UN1224; METANOL (ALCOHOL METILICO) UN1230; ACETATO DE METILO UN1231; OCTANOS UN1262; PINTURA (inflamable), (Incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o PRODUCTOS PARA PINTURA (Incluye compuestos: disolventes o reductores de pintura) UN1263; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA que contengan disolventes inflamables UN1266; DESTILADOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO N.E.P. (aceite mineral para caldeo, gasóleo, combustible para motores diésel y gasolina) UN1268; ACEITE DE PINO UN1272; PIRIDINA UN1282; TINTURAS MEDICINALES UN1293; TOLUENO UN1294; XILENOS UN1307; SOLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO, NEP (AZUFRE, CAUCHO)



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/3401/2024

UN1325; AZUFRE UN1350; CARBÓN animal o vegetal UN1361; CARBÓN ACTIVADO UN1362; PERÓXIDO DE MAGNESIO UN1476; BROMATO DE SODIO UN1494; CLORITO DE SODIO UN1496; NITRATO DE SODIO UN1498; NITRITO DE SODIO UN1500; PERÓXIDO DE SODIO UN1504; ANILINA UN1547; ARSÉNICO UN1558; DESINFECTANTE SOLIDO, TÓXICO, NEP (PERMANGANATO DE POTASIO, FORMALDEHIDO) UN1601; BIFLUORURO AMÓNICO SÓLIDO, véase UN1727; HIPOCLORITO DE CALCIO SECO o MEZCLA DE HIPOCLORITO DE CALCIO SECO, con mas del 39% de cloro activo (8,8% de oxígeno activo) UN1748; SOLIDO CORROSIVO, NEP (cloruro de zinc, Bifluoruro amónico solido) UN1759; LIQUIDO CORROSIVO, NEP (ÁCIDO sulfúrico, hipoclorito de sodio) UN1760; ÁCIDO FÓRMICO UN1779; ÁCIDO CLORHÍDRICO UN1789; FLUORURO DE HIDRÓGENO, véase UN1790; HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN UN1791; ÁCIDO FOSFÓRICO 75% UN1805; HIDRÓXIDO DE SODIO SOLIDO (SOSA CAUSTICA) UN1823; HIDRÓXIDO DE SODIO EN SOLUCIÓN (SOSA CAUSTICA LIQUIDA) UN1824; ÁCIDO SULFÚRICO con más de 51% de ácido UN1830; MEDICAMENTO LIQUIDO, TÓXICO NEP (arsénico, benceno) UN1851; TRAJOS GRASIENTOS UN1856; DESECHOS TEXTILES HÚMEDO UN1857; COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN UN1863; RESINA, SOLUCIONES DE, inflamables UN1866; PERCLOROETILÉNO UN1897; DESINFECTANTE LIQUIDO, CORROSIVO, NEP (hipoclorito de sodio, peróxido de hidrógeno) UN1903; LODOS ÁCIDOS UN1906; CICLOHEXANONA UN1915; AEROSOL UN1950; GAS COMPRIMIDO, INFLAMABLE, NEP (mezclas de metano y nitrógeno) UN1954; GAS NATURAL LICUADO, UN1971; ALCOHOLES TÓXICOS, INFLAMABLES, NEP (etanol, metanol) UN1986; ALCOHOLES, NEP (alcohol etílico, propanol) UN1987; LIQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, NEP (tolueno, queroseno) UN1992; LIQUIDO INFLAMABLE, NEP (contiene Xileno y Benceno) UN1993; CELULOIDE, DESECHOS DE UN2002; PERÓXIDO DE HIDRÓGENO TÉCNICO 50% UN2014; AGUA OXIGENADA, véase UN2015; CLOROFENOLÉS SÓLIDOS UN2020; CLOROFENOLÉS LÍQUIDOS UN2021; ÁCIDO NÍTRICO UN2031; MORFOLINA UN2054; ASBESTO AZUL (crocidolita) o ASBESTO MARRON (amosita, iserita) UN2212; COMPUESTO DE PLOMO, SOLUBLE, NEP (cloruro de plomo, acetato de plomo) UN2291; CLORURO DE ZINC ANHIDRO UN2331; CICLOHEXILAMINA UN2357; ÁCIDO TRICLOROISOCIANURICO SECO UN2468; ISOCIANATOS INFLAMABLES TÓXICOS, NEP O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN INFLAMABLES TÓXICOS, NEP (isocianato de etililo, isocianato de isobutililo) UN2478; 4-METILMORFOLINA (N-METILMORFOLINA) UN2535; ÁCIDOS ALQUILSULFONICOS LÍQUIDOS, con mas del 5% de ÁCIDO sulfurico libre UN2584; PLAGUICIDA, SOLIDO, TÓXICO, NEP ( que contienen fosforo, potasio) UN2588; ASBESTO BLANCO (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita) UN2590; ALCOHOL METALÍLICO UN2614; ETIL PROPIL ETER UN2615; AMONIACO EN SOLUCIÓN UN2672; FLUOROSILICATO DE SODIO UN2674; HIDROXIDO DE LITIO UN2680; BISULFITOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, NEP (bisulfito de zinc en solucion, bisulfurito de potasio en solución ) UN2693; AMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, NEP o POLIAMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, NEP (etilamina, anilina) UN2734; AMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, NEP o POLIAMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, NEP (etilamina, anilina) UN2735; PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO, SOLIDO, TÓXICO UN2757; PLAGUICIDA ORGANOCOLORADO, SOLIDO, TÓXICO UN2761; PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA, SOLIDO, TÓXICO UN2763; PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO, SOLIDO, TÓXICO UN2771; PLAGUICIDA A BASE DE COBRE, SOLIDO, TÓXICO UN2775; PLAGUICIDA A BASE DE MERCURIO, SOLIDO, TÓXICO UN2777; PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO, SOLIDO, TÓXICO UN2783; ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN con mas del 80%, en masa, de ácido UN2789; ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN con mas del 10%, pero no más del 80%, en masa, de ácido UN2790; VIRUTAS, TORNEADURAS o RASPADURAS DE METALES FERROSOS en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN2793; ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ÁCIDO UN2794; ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ALCALINO UN2795; MERCURIO UN2809; LIQUIDO TÓXICO, ORGÁNICO, NEP Estabilizado (plaguicida, asocianatos, FENOL EN SOLUCIÓN) UN2810; SOLIDO TÓXICO ORGÁNICO, NEP ESTABILIZADO (PLAGUICIDA ORGANOCOLORADO, FENOL) UN2811; PLAGUICIDA LIQUIDO TÓXICO, NEP (drazoxolon, a base de cobre y mercurio liquido) UN2902; LIQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE, NEP (mezclas de ácido fluorhídrico y ácido sulfúrico) UN2920; LIQUIDO CORROSIVO, TÓXICO, NEP (mezclas de ácido nítrico, electrolitos líquidos ácidos) UN2922; SOLIDO CORROSIVO, TÓXICO, NEP ( hidróxido de potasio) UN2923; PLAGUICIDA ORGANOCOLORADO, LIQUIDO, TÓXICO UN2996; PLAGUICIDA A BASE DE DAPIRIDILO, LIQUIDO, TÓXICO UN3016; PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO, LIQUIDO, TÓXICO UN3018; BEBIDAS ALCOHÓLICAS, con mas de 70% de alcohol en volumen UN3065; PINTURA (corrosiva), (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o PRODUCTOS PARA PINTURA (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN3066; SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, NEP ( trajos grasientos, equipo químico de urgencia, inflamadores) UN3077; SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, NEP (lodos ácidos, terfenilos polihalogenados líquidos, desechos de hidrocarburos) UN3082; SOLIDO COMBURENTE, TÓXICO NEP



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/3401/2024

(permanganato amónico, permanganato de zinc) UN3087; BATERÍAS DE METAL LITIO (incluidas las baterías de aleación de litio) UN3090; BATERÍAS DE METAL LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERÍAS DE METAL LITIO UN3091; LIQUIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA, NEP (mezclas de ÁCIDO muriático, ÁCIDO fluorhídrico) UN3094; PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO E, LIQUIDO UN3107; DESINFECTANTE LIQUIDO, TÓXICO N E, P (hipoclorito de sodio, benceno) UN3142; GAS LICUADO INFLAMABLE, NEP (butano, metano) UN3161; GAS LICUADO, NEP (propano y butano) UN3163; SUBPRODUCTOS DE LA FUNDICIÓN DE ALUMINIO O SUBPRODUCTOS DE LA REFUNDICIÓN DEL ALUMINIO UN3170; MEDICAMENTO LIQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO, NEP (ácido clorhídrico, hidróxido de sodio en solución) UN3248; MEDICAMENTO SOLIDO, TÓXICO, NEP (hidróxido de sodio solido, potasio, fosforo) UN3249; COMPUESTOS DE TELURIO, NEP (ácido telurico, teluroso) UN3284; ETHERES, NEP (éter etílico, defínitil éter) UN3271; LIQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, CORROSIVO, NEP (mezclas de lacas, propanol) UN3286; BATERÍAS QUE CONTIENEN SODIO O ELEMENTOS DE BATERÍA QUE CONTIENEN SODIO UN3292; HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P. (tolueno, hexanos, mezclas de petróleo) UN3295); PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o MATERIAL INFLAMABLE, CORROSIVO RELACIONADO CON PINTURAS (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN3469; para **12** (doce) **unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **138** (ciento treinta y ocho) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Carretera Tequixquiac Apaxco Km. 4, Colonia Centro, Municipio Tequixquiac, Estado de México, C.P. 55650.

**SEGUNDO.-** La persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-290-22, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

**TERCERO.-** Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-290-22, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/0271/2022 de fecha 25 de enero de 2022, así como sus modificaciones.

**CUARTO.-** En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

**QUINTO.-** El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT  
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.  
Expediente

ARC' DYN'B' JJBB\* JEMM

Bitácora: 15/HS-0493/06/24